ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº 012 / 19 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 14 MAY 2019

V I S T O:

El expediente Nº 13301-0298711-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en relación a la utilización del aplicativo SIRCAR por parte de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesto por las RG 32/2018 y 08/2019 - API. ; y

CONSIDERANDO:

Que por RG 32/2018 - API se dispuso la utilización, a partir de la Primera Quincena del mes de Febrero/2019, del aplicativo SIRCAR por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral que actúan como Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo para la provincia de Santa Fe;

Que la utilización del aplicativo SIRCAR tiene por objeto unificar los medios a través de los cuales los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cumplen con sus obligaciones fiscales;

Que en su artículo 1º la RG 08/2019 estableció que se cumplimentarán las disposiciones de la RG 32/2018 cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que actúan en carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo para la Provincia de Santa Fe, utilicen el aplicativo SIRCAR a partir de la 1ra. quincena de MAYO de 2019;

Que se han recibido distintas solicitudes por parte de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto a la necesidad de contar con mayor plazo para realizar distintas adecuaciones en sus sistemas a fin de cumplimentar con las disposiciones mencionadas;

Que atento a lo expuesto corresponde otorgar un mayor plazo para la utilización del aplicativo SIRCAR por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral que actúan en carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo, para presentar y pagar sus Declaraciones Juradas por dicho aplicativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen Nº 172/2019 de fs. 14, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

MARTA S. GOROSITO
Jefe de Oficina Res. Int. 02/13
Administración Prial. de Impuestos
ES COPIA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº 012 / 19 GRAL

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que actúan en carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo para la Provincia de Santa Fe, cumplimentaran lo dispuesto en el artículo 18 de la RG 15/97 (t.o. según RG 18/2014 y modificatorias), modificado por el artículo 5º de la Resolución General Nº 32/2018 – API, cuando utilicen el aplicativo SIRCAR a partir de la 1ra. Quincena de JULIO de 2019.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
mtf

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos

MARTA S. GOROSITO
Jefe de Oficina - Res. Int. 92/13
Administración Pcial. de Impuestos
ES COPIA